CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 30/2021

La parte actora indica en el acápite de notificaciones el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada. MARIBEL CERTUCHE SANDOVAL.marivelcertuche@outlook.es.

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-0055-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de la notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada MARIBEL CERTUCHE SANDOVAL al correo electrónico indicado en la demanda esto es**:** marivelcertuche@outlook.es en este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ MARIA OCAMPO PINEDA lo cual deberá ser la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 071 del 03/05/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afab3a726d3638f223b3bed19086c2b75beeaab1684890dcceb6482202ecdceb

Documento generado en 30/04/2021 12:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica